

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGLAMENTO N° 05 /2015.-

ARICA, 31 DE MARZO DEL 2015.-

VISTOS:

- a) Oficio N° 4832, y Solicitud de Información N° 1 y 2 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que instruye remitir un Manual de Procedimientos Operativos de Retiro de Escombros en la ciudad de Arica.
- b) Ordinario N° 3966, de fecha 09 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta Manual de Procedimiento.
- c) Ordinario N° 3984/2014 de fecha 10 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta propuesto dirigido a la Contraloría Regional.
- d) Ordinario N° 2712/2014 de fecha 19 de Diciembre de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite requerimiento de información de la Contraloría Regional.
- e) Ordinario N° 1216/2014 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Control que remite Oficio N° 4832 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- f) Ordinario N° 33/2015 de fecha 08 de Enero del 2015, de Asesoría Jurídica, que informa sobre procedimiento "Manual de Procedimiento para la realización de operativos de limpieza de Aseo y Ornato".
- g) Ordinario N° 139, de fecha 12 de Enero del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el Reglamento.
- h) Ordinario N° 491/2015, de fecha 05 de Marzo del 2015, de Asesoría Jurídica, que realiza una nueva revisión al documento propuesto.
- i) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en especial aquellas que permiten regular esta materia contenidas en los artículos 3° letra f); 4° letra b); 5°; 12°; y artículo 25°, así como las facultades establecidas en la Ordenanza N° 01/089 sobre Aseo y Ornato de la Comuna, aprobada por D.A. N°570 de fecha 24 de Mayo de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, Contraloría Regional de Arica y Parinacota, mediante Solicitud de Información N° 1 y 2, instruyó establecer un procedimiento formal para la realización de operativos de retiro de escombros, así como establecer un plan de trabajo anual.
2. Que, en concordancia con el referido informe del Órgano Contralor, el citado Reglamento, debe contener la regulación de los procedimientos que norman la realización de estos operativos de retiro de escombros, ejecutados a través de la unidad de Gestión Vecinal de la Dirección Desarrollo Comunitaria.

DICTO EL SIGUIENTE:

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE OPERATIVOS DE RETIRO DE ESCOMBROS, EFECTUADOS A TRAVES DE DEPARTAMENTO DE GESTION VECINAL Y/O DELEGACIONES DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.

TITULO I AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: *Ámbito de Aplicación.* El presente Reglamento regirá el procedimiento para la realización de operativos "Retiro Escombros", ejecutado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con Dirección de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Arica, y deberá ser cumplido por el personal perteneciente al Departamento de Gestión Vecinal, o en sus casos por Delegación Norte, Lluta-Sur y/o Delegación Azapa.

El presente Reglamento se aplicará, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 01/089 sobre Aseo y Ornato de la Comuna, aprobada por D.A. N°570 de fecha 24 de Mayo de 1988, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Lo anterior, sin perjuicio de coordinar solicitudes relativas a reparación de postes y luminarias, plantación y riego de áreas verdes, las cuales se someterán al mismo procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2º: *Objetivos.* Definir los procedimientos que la Ilustre Municipalidad de Arica desarrolla para la realización de los operativos de Retiro Escombros en el sector urbano y rural de la Comuna.

Entregar información oportuna a la comunidad en cuanto a los períodos de realización de los operativos de limpieza

Establecer los mecanismos de coordinación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Aseo y Ornato y la comunidad, en la realización de los operativos comunitarios.

TITULO II ALCANCES

Artículo 3º: *Alcances.* La Ilustre Municipalidad de Arica, mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario, desarrolla ***Jornadas de limpieza***, caracterizadas por la coparticipación coordinada de forma directa con las juntas vecinales, quienes dan a conocer su problemática en torno a la necesidad de contar con una ciudad más limpia.

El Departamento de Gestión Vecinal y las Delegaciones, son una instancia de intervención en terreno, que junto a los fines y objetivos de nuestra municipalidad es la de promover la participación ciudadana y responder ante los requerimientos que surgen y emergen desde las organizaciones territoriales, a través de sus directivas quienes establecen contacto con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los operativos de retiro escombros, definidos como "***Jornadas***" en que el municipio, su equipo humano y sus maquinarias se trasladan a un sector determinado y realizan la recolección de materiales desechados, fijando puntos de referencias previamente coordinados con el Departamento de Gestión Vecinal y/o Delegaciones, Encargado de Aseo y Ornato y el(la) dirigente respectivamente.

Estos puntos de acopio serán el lugar en donde el vecino/a trasladará todos los residuos voluminosos y desechos, dejando de manifiesto que se trata de un trabajo de participación en conjunto, por cuanto son los vecinos quienes deberán extraer de sus domicilios el material a desechar y dirigirlos a los puntos acordados, para que a

través de la debida gestión con la Dirección de Aseo y Ornato, procedan a facilitar camiones, los cuales tendrán a cargo la recolección de tales materiales.

Artículo 4º: Definiciones.

Recolección : Acción y efecto de retirar y recoger material a desechar de uno o varios puntos de la ciudad.

Material de Desecho : Materiales, sustancias, objetos, cosas, entre otros, que se necesita eliminar al no ostentar utilidad.

Residuos Voluminosos: Escombros, maderas, muebles, cachureos, electrodomésticos, etc.

TITULO III MEDIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACION OPERATIVOS

Artículo 5º: Medios de activación de los operativos de limpieza. Los operativos de limpieza, podrán ser activados por los siguientes medios:

a) Operativo Planificado :

El operativo planificado se realiza mediante un diagnóstico de la realidad, el cual considera específicamente la necesidad de limpieza y ornato del sector urbano y rural de la comuna de Arica.

El diagnóstico será elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión vecinal, Delegación Municipal Norte, Delegación Municipal Azapa y Delegación Lluta-Sur respectivamente, en coordinación con las Juntas de Vecinos.

Durante los meses de Enero y Febrero de cada año, las unidades anteriores, deberán entregar el diagnóstico sectorial, quienes aportarán con información de sectores priorizados a intervenir.

b). Demanda Espontánea:

La demanda espontánea surge a partir de requerimiento escrito de las Juntas de Vecinos, quienes solicitan al Municipio realizar un operativo de limpieza.

c). Derivación de Alcaldía:

El Sr. Alcalde podrá ordenar la planificación de un operativo de limpieza en los lugares que estime necesario, ya sea que atienda el requerimiento de dirigentes vecinales o de los que pueda constatar por otros medios. En tal caso, el Sr. Alcalde procederá a instruir al Departamento de Gestión Vecinal y a la Dirección de Aseo y Ornato, la coordinación del operativo de limpieza, el que tendrá preferencia para efectos de definir la fecha de su realización.

Artículo 6º: Procedimiento. Cualquiera sea el modo de activación del operativo, ingresará la solicitud por oficina de partes del municipio o de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, a fin de registrar cada una de las solicitudes ingresadas, aún las planificados por Dideco.

Se derivará a la unidad correspondiente, según el sector solicitado intervenir, siendo obligatorio remitir copia al Departamento de Gestión Vecinal, quien llevará un registro control de cada una de las solicitudes.

Toda solicitud será evaluada por el correspondiente Encargado o Responsable de unidad, quien coordinará con el Encargado de Aseo y Ornato, la disponibilidad de camiones y personal para realizar la recolección de materiales de desecho o residuos voluminosos.

Será obligación del referido Departamento, verificar la calendarización de los operativos a efectuar por las delegaciones y velar por su efectivo cumplimiento.

Las Delegaciones, deberán realizar las gestiones pertinentes para coordinar con los intervinientes los operativos solicitados, así como remitir un informe y registro fotográfico una vez finalizada la jornada, como medio verificador de su cumplimiento. Lo anterior, determinará el cierre de la misma.

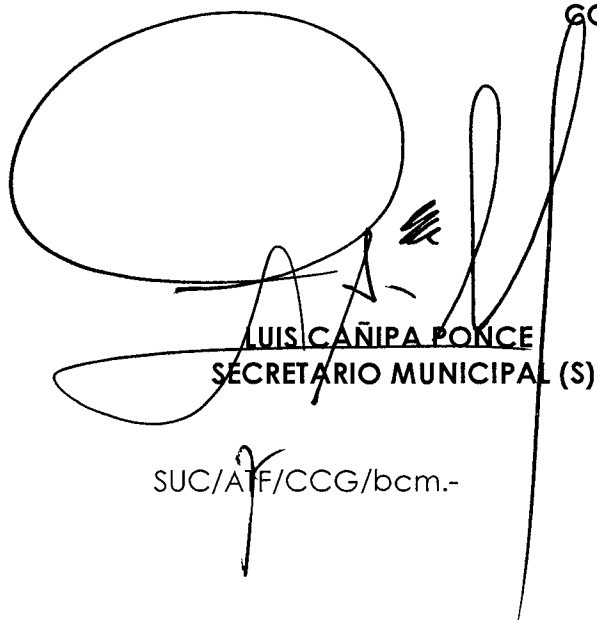
TITULO IV TERMINO OPERATIVO

Artículo 7º: Acta de Término del Operativo de Limpieza: Personal del Departamento de Gestión Vecinal y/o Delegaciones según corresponda, deberá registrar en un acta, firmada por el Presidente de la Junta de Vecinos, o por el vecino solicitante del operativo, la conformidad de haberse efectuado la limpieza.

ARTICULO TRANSITORIO: Para efectos de ejecutar este año 2015 los operativos señalados en el presente reglamento, las unidades de Gestión Vecinal y Delegaciones Municipales respectivamente, elaborarán un diagnóstico sectorial a fin de determinar las áreas que requieran ser intervenidas, cuyo plazo de entrega no superará el 27 de Abril del 2015.

Tendrán presente este Reglamento la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA,
COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/AF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA